



ASUNTO: PROPUESTA DE TRASLADO PROVISIONAL AL PERSONAL LABORAL FIJO A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE: MADRID VII (EXTREMERA), CASTELLÓN II (ALBOCASSER) Y MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

En los próximos meses se van a inaugurar los Establecimientos Penitenciarios indicados en el encabezamiento del presente escrito, hecho que se pone en conocimiento del personal laboral fijo de todas las categorías profesionales por si estuvieran interesados en ser trasladados provisionalmente a alguno de los citados Establecimientos.

Debe indicarse y tenerse en cuenta por los peticionarios que sólo se procederá a realizar el traslado en aquellos casos en que se considere procedente y en los que el Establecimiento de origen del trabajador cuente con un número de efectivos de su categoría profesional suficiente para atender las necesidades del mismo y, en cualquier caso, siempre que la merma de efectivos no conlleve excesivas repercusiones sobre las cargas de trabajo del resto de los trabajadores del Establecimiento.

Por último indicar que en el supuesto de formalizarse el traslado provisional solicitado en ningún caso dará lugar a indemnización por razón del servicio al mediar petición del trabajador afectado y tener, por tanto, carácter de voluntario.



EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Santos Rejas Rodríguez

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4080